

EL INSTITUTO DE CARABINEROS
EN
ESPAÑA (1829 -1940)

EL INSTITUTO DE CARABINEROS
EN
ESPAÑA (1829 -1940)

Àlvar Sentandreu Bo

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

EL INSTITUTO DE CARABINEROS EN ESPAÑA (1829-1940).

- © Àlvar Sentandreu Bo, 2024.
- © Edita: Àlvar Sentandreu Bo, 2024.
- © Portada: Àlvar Sentandreu Bo, 2024.
- © Foto de la portada: Àlvar Sentandreu Bo.
Impreso por *Bookmundo*, 2024.

Primera edición: Castelló (antes Villanueva de Castellón), julio de 2024.

ISBN 9789403752877

Portada: fotomontaje aprovechando el emblema de carabineros en el BOIC.

*A mi abuelo Álvaro,
el carabinero sanitario Sentandreu.*

*A los carabineros, que, haciendo honor a su lema
"Moralidad, Lealtad, Valor y Disciplina",
engrandecieron el Instituto de Carabineros, a lo
largo de toda su historia (1829-1940).*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	pág.	11
EL CUERPO DE CARABINEROS	pág.	13
LA GUERRA CIVIL (1936)	pág.	23
LA GUERRA CIVIL (1937)	pág.	41
LA GUERRA CIVIL (1938)	pág.	99
LA GUERRA CIVIL (1939)	pág.	125
SUPRESIÓN DEL CUERPO (1939-1940)	pág.	149
RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO DE CARABINEROS EN LA TRANSICIÓN	pág.	159
BIBLIOGRAFÍA	pág.	167

INTRODUCCIÓN

Hace años, me puse a investigar sobre los carabineros en España. En el archivo local no encontraba nada, claro, primer error, buscaba directamente sobre los carabineros. Más adelante, encontré unas pocas referencias en unos borradores de actas plenarios del Ayuntamiento.

Bastante tiempo después, caí en la cuenta de que el *Cuerpo de Carabineros* de España fue creado y dependía del Ministerio de Hacienda, aunque tenía una estructura militar no dependía del Ministerio de la Guerra. Este fue el segundo error, ya que, para buscar documentos de los carabineros, hay que buscarlos a través de los legajos de Hacienda.

Los siguientes errores fueron encadenados, ya que, al comenzar la Guerra Civil (1936-1939), los carabineros se convirtieron en *el puntal de la defensa de la República* y para ello tuvieron que reconvertirse en un auténtico ejército, aunque su institución continuaba dependiendo del *Ministerio de Hacienda*, pero también dependían de los mandos militares para la marcha de la Guerra.

Se crearon las *Brigadas Mixtas* de Carabineros con artillería, compañías de ametralladoras, dinamiteros... constituyeron sus propios *Servicios Sanitarios*, talleres, transportes, etc.

Algunos testimonios orales de gente que eran niños durante la Guerra, me decían que *los Carabineros*, lo que hacían era eludir estar en el frente. Otro error.

Lo que pasaba era que, si se podía, rotaban las unidades, desplazándolas del frente a retaguardia para que descasaran, pero en la retaguardia, *los Carabineros* hacían el cometido para el que fueron creados antes de la Guerra: luchar contra el fraude y el contrabando en zonas rurales y costas, manteniendo también el

orden público en estas zonas. Luego, no se escapaban de estar en el frente. Trabajaban, pues, el doble que los demás, luchando y en retaguardia.

No se puede realizar un estudio sobre una parte en concreto de los carabineros sin conocer bien primero cómo funcionaba y cómo se fue adaptando el *Cuerpo de Carabineros* a los acontecimientos, de lo contrario podemos caer en errores.

Este es el objetivo del presente libro: evitar esos errores, pretendiendo que sirva de base a los investigadores que quieran adentrarse en el mundo de *los Carabineros*, bien para hacer un estudio sobre una parte determinada de los mismos, o bien un estudio a nivel personal porque un antepasado fue carabinero.

Espero, sinceramente, que el libro cumpla las expectativas que he puesto en él y sirva para futuros investigadores.

Verano de 2024

El Autor

EL CUERPO DE CARABINEROS

En la primera mitad del siglo XIX el contrabando estaba muy extendido por toda España, perjudicando a la *Hacienda Pública* y a los intereses de los comercios e industrias, pues veían mermadas sus recaudaciones y es, por eso, que se decide crear una fuerza pública de orden y vigilancia que actuara tanto en la costa como en el interior.

Gaceta de Madrid nº 39 de 31 de marzo de 1829:

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto organizando el Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras para impedir el contrabando.

El Decreto anterior se vio complementado en la publicación de la Gaceta de Madrid nº 40 de 2 de abril de 1829:

“ARTICULO DE OFICIO

Continúa al Real decreto sobre la organización de carabineros de costas.

Por tanto, conformándome con el dictamen de mi consejo de Ministros, he tenido á bien decretar y decreto lo que sigue:

Instituto, organización personal e inspección general del cuerpo de Carabineros de costas y fronteras.

Artículo 1º. El servicio activo del resguardo en las costas y fronteras recibirá una organización enteramente militar, fuerte y especial, dependiente de una Inspección general, separada y distinta de la Dirección general de Rentas.

Art. 2º. Para la seguridad y vigilancia de las costas y fronteras, hacer la guerra al contrabando, prevenir sus invasiones y reprimir á los contrabandistas, y para afianzar con respetable

fuerza en favor de la industria y comercio nacionales la protección y fomento que procuran las leyes de aduanas, se organizará un cuerpo militar con este especial instituto, que se denominará Cuerpo de Carabineros de Costas y fronteras.

Art. 3º. Formarán este cuerpo en la Península 12 comandancias principales arregladas á la división militar de las provincias fronterizas y marítimas; y cada comandancia se dividirá en compañías, tenencias, subtenencias y brigadas; cuyo número y fuerza serán proporcionados a la extensión, población y circunstancias topográficas, y según las inclinaciones al fraude, sus movimientos y direcciones. Por consiguiente, la fuerza de cada compañía, tenencia ó subtenencia variará, conforme á las condiciones expresadas; pero será uniforme la unidad elemental de fuerza, que es la brigada compuesta de ocho hombres, de los cuales es uno sargento, otro cabo y seis restantes carabineros. La tabla adjunta á este decreto determinará la composición y retribuciones de la fuerza, cuya rectificación sólo toca á mi soberana resolución, si dieren á esto lugar los sucesivos resultados de la experiencia...”.

Los carabineros prestaron servicios con columnas y batallones con sus mandos propios, en la 1ª Guerra Carlista¹ (1.833-1.840).²

Mediante el Decreto publicado en la Gaceta de Madrid nº 2985 de 9 de diciembre de 1842, pasan a llamarse *Cuerpo de carabineros del Reino* con una estructura y disciplina militar, pero dependiendo del Ministerio de Hacienda:

¹ Las llamamos *Guerras Carlistas* por su origen, pero realmente fue una guerra civil española.

² <http://gcivil.tripod.com/carabineros.html>.

“ORGANIZACIÓN

DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Artículo 1º. El actual cuerpo de carabineros de Hacienda pública recibirá una organización fuerte, especial y puramente militar. Dependerá del ministerio de Hacienda y de la inspección general creada por decreto de 6 de Agosto último.

Art. 2º. Para seguridad y vigilancia de las costas y fronteras y para hacer la mas activa guerra al contrabando en toda la Península, prevenir sus invasiones y reprimir los contrabandistas...”

Este Decreto se verá complementado con el de la Gaceta de Madrid nº 2986 de 10 de diciembre de 1842 y el de la Gaceta de Madrid nº 2987 de 11 de diciembre de 1842.

El emblema del *Cuerpo de Carabineros* era dos carabinas cruzadas y en medio el sol en el horizonte y su lema era **MORALIDAD, LEALTAD, VALOR Y DISCIPLINA**, lema que aplicarían a lo largo de toda su existencia con gran profesionalidad, en todos sus servicios prestados. Su patrona era *La Virgen de Covadonga*.

Como entre los contrabandistas también se encontraban mujeres, en 1860 se crea el *Cuerpo de Matronas* dentro del mismo *Cuerpo de Carabineros*, para cacheos y registro del personal femenino, siendo por tanto el primer cuerpo policial español que cuenta con personal femenino.

Para incorporarse como matronas, tenían que tener entre 25 y 50 años de edad y habitualmente eran viudas o huérfanas de un fallecido en acto de servicio de los carabineros, de la Guardia Civil

o del ejército. Empezaron en 1860, cobrando un sueldo de 10 reales diarios y en el momento que se casaban o cumplían 54 años eran licenciadas.³

En enero de 1868, en la imprenta del propio *Cuerpo de Carabineros*, se imprime un libro titulado *El Manual del Carabinero del Reino*, en el que se detalla las características del *Cuerpo*, así como sus obligaciones, comportamiento de sus miembros y organización de sus mandos y unidades:

“MANUAL DEL CARABINERO DEL REINO.

CAPÍTULO I

Atenciones generales del servicio.

ARTÍCULO 1º. El Cuerpo de Carabineros del Reino es una fuerza organizada militarmente, que se halla dividida en dos secciones denominadas: la una Carabineros del Reino y la otra Carabineros Veteranos.

El servicio especial y ordinario de la sección de Carabineros del Reino es impedir y aprehender el contrabando y el fraude en las fronteras y costas de la Península é islas adyacentes, defendiendo los intereses del Erario y protegiendo el comercio de buena fé, las artes y la industria nacional.

El servicio extraordinario de este Cuerpo consiste en la persecución y aprehensión de malhechores, desertores y perturbadores de la tranquilidad pública, dar auxilio á las justicias

³https://www.guardiacivil.es/es/institucional/actividadesInstitucionales/actos/02_17_23.html.

<https://www.h50.es/las-matronas-del-cuerpo-de-carabineros/>.

para la rigurosa ejecución de las medidas sanitarias, y por último, concurrir con sus fuerzas al lado de las autoridades para hacer respetar el Trono y las instituciones.

Siendo, pues, tan importantes los servicios que debe prestar el Cuerpo de Carabineros, sus individuos han de acreditar constantemente en su conducta que la fidelidad y el honor son la guía única de sus acciones.

Depende este Cuerpo del Ministerio de la Guerra en cuanto toca á su personal, organización y disciplina, y del de Hacienda en todo lo perteneciente á su servicio especial.

Por consecuencia del doble carácter militar y administrativo de este Cuerpo, todos sus individuos se hallan sometidos á dualidad de deberes y responsabilidades en los actos del servicio especial del mismo, siendo juzgados, cuando en éstos delinquen, por las jurisdicciones de Guerra y Hacienda. (Real orden de 12 de Enero de 1864.)...”⁴

Para amparar a los huérfanos de los carabineros fallecidos en acto de servicio, que no eran pocos, se funda el *Colegio de Huérfanos de Carabineros* en 1863, la finalidad es darles una educación digna a estos jóvenes y así mismo, formar a futuros carabineros, elevando su nivel cultural. Su sede se ubicó en Getafe (Madrid).⁵

Los carabineros fallecidos actuando en la vigilancia de costas y fronteras y luchando contra el fraude y el contrabando, sin olvidarnos de las siguientes *Guerras Carlistas*, hace que los huérfanos de carabineros vayan aumentando. El *Colegio de*

⁴ *Manual del Carabainero del Reino*. Ed. del propio Cuerpo de 186, pp. 1-6.

⁵ <http://gcivil.tripod.com/carabineros.html>.

Huérfanos de Carabineros se traslada a una casa más grande en la localidad de San Lorenzo del Escorial (Madrid) en 1867. El mismo Colegio, por cuestión de espacio y aumentar sus plazas, en 1886 se traslada a Villaviciosa (Madrid), hasta que, en 1897, en la localidad de San Lorenzo del Escorial (Madrid), se inauguró la *Academia de Oficiales de Carabineros* y el *Colegio de Huérfanos de Carabineros*, vuelve a estar ubicado en esta misma localidad.

Esta Academia de Oficiales de Carabineros tenía como director a un coronel, un teniente coronel de jefe de estudios, un comandante ayudante, cinco capitanes profesores, siete tenientes ayudantes de profesores, un médico, un capellán, un profesor de equitación, un maestro director de banda, dos profesores civiles para idiomas y carabineros de infantería y caballería como auxiliares.⁶

Es, en 1920, cuando se publica el último reglamento de uniformidad, compuesto de: *Guerrera azul, ros o gorra de plato gris verde con corona y emblema metálicos; los de caballería calzón del mismo color con un viso en su costura exterior, polainas de color avellana, moldeadas, con el corte horizontal para que hiciese juego con el empeine.*⁷

El armamento en 1921 consistía en pistola *Astra 400, 9 mm. largo*, con cordón de cuero de su color natural al igual que la funda. Como arma larga se adoptó el mismo sable reglamentario en la oficialidad del Ejército español. Ambas armas eran facilitadas por la Dirección General del Cuerpo, extraídas de los parques de

⁶ <http://gcivil.tripod.com/carabineros.html>.

⁷ <https://www.benemeritaaldia.org/historia-de-la-guardia-civil/18728-el-cuerpo-de-carabineros>.